

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00015

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 30 de abril de 2024

Fecha de iniciación: 19/04/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 ABRIL DE 2024

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MARIA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
D ^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
INTERVENTOR

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 30 de abril de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

.La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

.Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia y no habiendo correcciones, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SERVICIOS SOCIALES

2.- Expediente nº 2024/410543/750-030/00020. Aprobación si procede modificacion SAD servicio ayuda a domicilio. Interesada: María Navarro Amat.



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

"Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de modificación en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. María Navarro Amat, por el periodo comprendido desde el día 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 51 horas/mes.

Visto que el beneficiario deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera de 39.40 € al mes.

Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Comunicar a la interesada que la aportación citada, deberá hacerlo en el siguiente número de cuenta:

UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022

CAJAMAR ES09 3058 0015 41 2732200019"

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

3.- Expediente nº 2024/410543/750-030/00021. Aprobación si procede Alta SAD servicio ayuda a domicilio. Interesada: María Amador Amador.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Hacienda

"Visto el comunicado del Área de Servicios Sociales Comunitarios de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, de D. María Amador Amador por el periodo comprendido desde el día 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024, y un total de 54 horas/mes.



Visto que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar el cobro de la aportación mensual del usuario, sin que se requiera Resolución expresa del Ayuntamiento por ser el usuario beneficiario por la Ley de Dependencia.

Visto que el beneficiario no deberá hacer ingresos en el Ayuntamiento de La Mojonera.

De acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución 209/21, de 28 de octubre de delegación de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. - Dar por enterado de la ayuda concedida y comunicar a la interesada dicha resolución."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

URBANISMO

4.- Expediente nº 2023/410542/003-002/00046. Aprobación si procede, finalizar procedimiento comprobación posterior declaración responsable obras. Interesado:Souad Khannyra

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Urbanismo

"Con fecha 22 de mayo de 2023 y número de Registro 2314 tuvo entrada una declaración responsable de obras Menores que no necesitan proyecto, consistentes en "Cambio de azulejos de la cocina, patio, el salón y la entrada de la casa y cambio de 4 ventanas", en la vivienda situada en la calle Trafalgar 9, presentada por Don Souad Khannyra.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones urbanísticas descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

<u>5.- Expediente nº 2024/410542/003-002/00004. Aprobación si procede, finalizar procedimiento comprobación posterior declaración responsable obras. Interesado: Diego González Vizcaíno</u>

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Urbanismo

"Con fecha 8 de enero de 2024 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto consistentes en "cambio de azulejos del baño, cambio de zócalo de fachada e instalación de una balaustrada en terrada en la vivienda situada en la Avenida Europa nº 222, con Referencia Catastral 078103WF2687N0001BZ, presentada por Don Diego González Vizcaíno

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el certificado de la empresa autorizada para la gestión de residuos, de retirada de los mismos

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

<u>6.- Expediente nº 2023/410542/003-975/00031. Aprobación si procede, archivar expediente</u> por obras no amparadas por declaración responsable. Interesado: Diego González Vizcaíno

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Urbanismo

"Visto el, Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, con nº 32/2023, de 1 de agosto por la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento la realización de las siguientes obras



	construcción de aseo y baranda en la terraza y zócalo en	
	la escalera de la vivienda	
Localización:	Avenida de Europa 222	
Presunto Responsables:	Diego Gónzález Vizcaíno	

Visto que con fecha de 08/01/2024, l interesado inició los trámites de presentación de Declaración responsable, que se tramitó con el número de expediente 2024/410542/003-002/00004

Visto que consta en el expediente informe de la Técnico municipal de adecuación de las obras a la legalidad urbanística

Visto el informe jurídico sobre terminación del procedimiento por legalización

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

UNICO Archivar el presente procedimiento por haber procedido el interesado a la legalización de las obras mediante la solicitud de declaración responsable, comprobándose a posteriori que las obras se ajustan a la normativa urbanística, sin perjuicio de continuar el procedimiento sancionador, reduciendo la cuantía de la sanción a imponer en lso términos previstos por la ley

SEGUNDO.- Notificar al interesado"

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

7.- Expediente nº: 2024/410542/003-090/00027. Aprobación si procede, de la devolución de fianza de residuos por obras. Interesado: Souad Khannyra

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Urbanismo

"Vista la Instancia General presentada por D. Souad Khannyra con Registro de Entrada nº 1530 de 26 de marzo de 2024, en la que solicita devolución de la fianza en concepto de residuos.

Visto el informe emitido por agentes de la policía local, en funciones de inspección urbanística, con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el Informe de Tesorería en el que se indica que "(...) a día de la fecha, dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente".



Visto el Informe de Intervención obrante en el expediente, en el que se fiscaliza de conformidad.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D. Souad Khannyra de la fianza prestada por importe de 150,00€, en concepto de residuos de la construcción, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente a la Tesorería municipal-

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

8.- Expediente nº 2024/410542/003-090/00028. Aprobación si procede, de la devolución de fianza de residuos por obras. Interesado: Juan M. Juarez García

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Urbanismo

"Vista la Instancia General presentada por D. Juan M. Juárez García con Registro de Entrada nº 1523 de 9 de abril de 2024, en la que solicita devolución de la fianza en concepto de residuos.

Visto el informe emitido por agentes de la policía local, en funciones de inspección urbanística, con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el Informe de Tesorería en el que se indica que "(...) a día de la fecha, dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente".

Visto el Informe de Intervención obrante en el expediente, en el que se fiscaliza de conformidad.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D. Juan M. Juárez García de la fianza prestada por importe de 356,00€, en concepto de residuos de la construcción, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente a la Tesorería municipal

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

9.- Expediente 2022/410542/003-002/00091.- Aprobación, si procede, de desistimiento de Declaración Responsable por perdida de su objeto.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Urbanismo

"Con fecha 18 de noviembre de 2022, Registro de Entrada nº 4553, tuvo entrada Instancia General en la que se solicitaba permiso para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en "Levantar un muro de 18 metros de largo por 3 metros de alto y poner portón de 3 metros", identificada con la Referencia Catastral 8782304WF2688S0001LM.

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	JOSE MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	***2607**

Visto que en fecha 18/03/2024, y Registro de Salida nº 1562, le fue enviada notificación requiriéndole para la subsanación de las deficiencias apreciadas, siendo recibida en mano por el interesado en fecha 22/03/2024, constando la entrega en el expediente.

Visto que el interesado levantó el muro y además ha construido una vivienda sin licencia, tras el muro, de lo que se ha incoado contra el mismo expediente de disciplina urbanística nº 2023/410542/003-975/00011, estando pendiente de incoación el sancionador.

Visto que, como consecuencia de lo anterior, el interesado ha solicitado la legalización de la vivienda, que se tramita en expediente nº 2024/410542/003-012/00010, incluyéndose en el proyecto presentado con fecha 05/03/2024 el muro objeto del presente procedimiento de declaración responsable, estando este proyecto pendiente de informe técnico.

Visto que con fecha 19 de abril de 2024, y Registro de Entrada nº 1653, tuvo entrada Instancia General en la que se daba contestación al requerimiento mencionado, indicando que la actuación solicitada en Declaración Responsable se había incluido en el Proyecto presentado en el expediente incoado para la legalización de la vivienda construida, y asimismo se solicita el archivo del requerimiento y el desistimiento de la Declaración Responsable inicial.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Procede dictar resolución acordando el desistimiento del interesado de la presente declaración responsable, al haber perdido la misma su objeto, puesto que ya se está procediendo a la legalización del muro, junto con la legalización de la vivienda en otro expediente que se encuentra en tramitación.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la Resolución adoptada, con indicación de los recursos que correspondan."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

<u>10.-</u> Expediente nº 2024/410542/001-004/00003. Aprobación si procede de la baja de <u>Licencia de Vado nº 270 con efectos desde 1º julio 2024 y devolución parte proporcional. Interesado: Francisco Gutiérrez Fornieles</u>

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Urbanismo

"Visto que en fecha 8 de abril de 2024, fue presentada por D. Francisco Gutiérrez Fornieles Instancia General con Registro de Entrada nº 1499, en la que solicita baja del vado nº 270, sito en calle Venus 20 de esta localidad con efectos de 1 de julio de 2024 y la devolución proporcional al segundo semestre del 2024 por importe de 24€.

Visto que el interesado se encuentra al pago del canon por el citado vado.

Visto el Informe de la Vicesecretaria de fecha 17 de abril de 2024.

Visto el Informe de Tesorería y una vez fiscalizado de conformidad.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la baja del vado nº 270, sito en calle Venus 20, con efectos desde 1º de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y la devolución de la parte proporcional al segundo semestre 2024 por importe de 24€.

SEGUNDO. Que por los servicios municipales se proceda a la comprobación de la retirada de las placas, con efectos desde 1º de julio de 2024

TERCERO. Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda así como al área de urbanismo para su efectividad."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

11.- Expediente 2023/410542/003-002/00003.- Aprobación, si procede, de comprobación a posterior de Declaración Responsable por obras en Calle Ignacio Zuloaga 52.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Urbanismo

"Con fecha 13 de enero de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en "Levantar muro 9 m lineales y 2,20 de alto con ladrillo termo-cerámico, enfoscar y pintar en patio de vivienda", en inmueble sito en calle Ignacio Zuloaga 52, identificada con la Referencia Catastral 7223721WF2772S0001WF, presentada por

	Nombre y	NIF/CIF
	Apellidos/Razón Social	
Persona interesada	FRANCISCO LOPEZ NEIRO	***0335**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Quedar enterado de la realización de las obras expresadas anteriormente, debiéndose liquidar la correspondiente tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, al estar sujeta la ejecución de las obras, de acuerdo con los arts. 20.4.h) y101 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Informar que asimismo la presentación de la declaración responsable no impide que el Ayuntamiento realice la comprobación, control e inspección de las obras.

SEGUNDO. Notificar al interesado la Resolución con indicación de los recursos que correspondan."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad



<u>12.-</u> Expediente 2024/410542/001-001/00007.- Aprobación, si procede, de licencia nº 597 para entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera (vado) en calle Lavadero 6.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Urbanismo

"Vista la Instancia General presentada por D. V.M.L.R.. con Registro de Entrada nº 1103 de 7 de marzo de 2024, en la que solicita licencia de vado en calle LAVADERO 6 de esta localidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 7 de marzo de 2024, fue presentada por D. V.M.L.R. solicitud de licencia de vado, situado en calle LAVADERO 6, de esta localidad.

SEGUNDO. Con fecha 1 de abril de 2024, se emitió informe de La Policía Local de La Mojonera, con sentido favorable, con una longitud de 2,50 m.

TERCERO. Visto el Informe de la Vicesecretaria de fecha 9 de abril de 2024.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.: Conceder la licencia de vado nº 597, sita en calle Lavadero 6 de esta localidad, con una longitud total de 2,50 metros lineales, previo pago de los derechos reglamentarios, a favor de D. Víctor Manuel López Román con efectos de 1º de abril de 2024.

SEGUNDO. Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

TERCERO. Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución, a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de entrada en vigor"

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

13.- Expediente 2024/410542/001-001/00010.- Aprobación, si procede, de licencia nº 598 para entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera (vado) en calle Rio Tajo 6.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Urbanismo



"Vista la Instancia General presentada por D^a. C.R.V. con Registro de Entrada n^o 1227 de 18 de marzo de 2024, en la que solicita licencia de vado en calle Rio Tajo, 6 de esta localidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 18 de marzo de 2024, fue presentada por D^a . C.R.V. solicitud de licencia de vado, situado en calle Rio Tajo, 6 de esta localidad.

SEGUNDO. Con fecha 1 de abril de 2024, se emitió informe de La Policía Local de La Mojonera, con sentido favorable, con una longitud de 2,50 m.

TERCERO. Visto el Informe de la Vicesecretaria de fecha 18 de abril de 2024.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder la licencia de vado nº 598, sita en calle Rio Tajo, 6 de esta localidad, con una longitud total de 2,50 metros lineales, previo pago de los derechos reglamentarios, a favor de D. C.R.V., con efectos de 1º de abril de 2024.

SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como al área de urbanismo para su efectividad."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

CONTRATACION

<u>14.- Expediente 2024/410544/006-005/00014, aprobación si procede del Contrato menor de</u> obras para sustitución de semáforo vertical y ópticas en avenida Europa

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Servicios

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	17/4/2024	
Informe jurídico	18/4/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
Objeto del contrato: sustitución de semáforo vertical y ópticas en avenida Europa	
Menor/Directo	ordinario

3.428,78	720,04	
4.148,82		
Plazo de ejecución: 10 días		
Código CPV: (45316212-4) Instalación semáforo		

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: cambio de semáforo por deterioro quedando acreditado que la contratación de sustitución de semáforo vertical y ópticas en avenida Europa mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.148,82 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

15.- Expediente 2024/410544/006-305/00055, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para dos autobuses a Almería y a Gádor acogido a la subvención de Diputación de juegos deportivos provinciales.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Deportes

"A la vista de los siguientes antecedentes:



Expediente n.º:2024/410530/955-012/00015

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	10/04/24	
Informe Jurídico	12/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios		
Objeto del contrato: Servicio de dos subvención de Diputación de juegos depo	s autobuses a Almería y a Gádor acogido a la ertivos provinciales.	
Menor/Directo ordinario		
445,45	Iva: 44,55	
490,00		
Plazo de Ejecución: 10 días		
Código CPV: (60172000-4) Alquile	er de autobuses	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de participantes en los juegos deportivos provinciales, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para dos autobuses a Almería y a Gádor acogido a la subvención de Diputación de juegos deportivos provinciales, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BUS BLANCO Y RODRIGUEZ S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 490,00 ϵ

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

16.- Expediente 2024/410544/006-305/00059, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para sesión de cuentacuentos acompañado de violín y guitarra acogido a la subvención de fomento a la lectura el 17 de mayo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Cultura

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	18/04/24	
Informe Jurídico	24/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios		
Objeto del contrato: Servicios para sesión de cuentacuentos acompañado de violín y guitarra acogido a la subvención de fomento a la lectura el 17 de mayo.		
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario	
450,00	Iva: 45,00	
495,00		
Plazo de ejecución: 1 mes		
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.		

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad para el fomento de la lectura, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para sesión de cuentacuentos acompañado de violín y guitarra acogido a la subvención



Expediente n.º:2024/410530/955-012/00015

de fomento a la lectura el 17 de mayo, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PALOMO CARMONA PAULA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 495,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

17.- Expediente 2024/410544/006-305/00060, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para sesión de cuentos -El cumpleaños- el 3 de mayo, acogido a la subvención para el fomento de la lectura.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Cultura

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	19/04/24	
Informe Jurídico	24/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios		
Objeto del contrato: Servicios para sesión de cuentos "El cumpleaños" el 3 de mayo, acogido a la subvención para el fomento de la lectura.		
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario	
450,00	Iva: 45,00	
495,00	,	

Plazo de Ejecución: 10 días

Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad de fomento a la lectura, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para sesión de cuentos "El cumpleaños" el 3 de mayo, acogido a la subvención para el fomento de la lectura mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PALOMO CARMONA PAULA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 495,00 ϵ .

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

18.- Expediente 2024/410544/006-205/00027, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de pasteles para la inauguración del Centro Social de la Venta El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Cultura

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	24/04/24	



Informe Jurídico	25/04/24	
------------------	----------	--

Suministros	
Objeto del contrato: Suministros par inauguración del Centro Social de la Venta El V	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1.100,00	Iva: 110,00
1.210,00	
Plazo de Ejecución: 1 día	
Código CPV: (15810000-9) Productos d pastelería frescos.	e panificación, pasteles y productos de

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: inauguración del Centro Social de la Venta El Viso, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de pasteles para la inauguración del Centro Social de la Venta El Viso, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PASTELERIA MARIA TRINIDAD, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de $1.210,00 \in$.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

19.- Expediente 2024/410544/006-305/00061, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para taller para la igualdad de género y educación sexual para alumnos del Instituto acogido a la subvención del Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Servicios sociales

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	19/04/24	
Informe Jurídico	24/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para talle sexual para alumnos del Instituto acogido a la	r para la igualdad de género y educación subvención del Pacto de Estado.
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
0,00	0,00
1.400,00	
Plazo de Ejecución: 1 mes	
Código CPV: (80310000-0) Servicios de	formación para la juventud.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: talleres contra la violencia de género para alumnos del instituto, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para taller para la igualdad de género y educación sexual para



alumnos del Instituto acogido a la subvención del Pacto de Estado, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CARVELO VALERO M^a DEL CARMEN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.400,00 ϵ .

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

<u>20.- Expediente 2024/410544/006-305/00062</u>, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para patrocinio programa de deportes en televisión del poniente.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de Alcaldía

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	19/04/24	
Informe Jurídico	24/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para patrocini poniente.	o programa de deportes en televisión del
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
2.100,00	Iva: 441,00
2.541,00	
Plazo de Ejecución: 6 meses	
Código CPV: (79341000-6) Servicios de	Publicidad.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: publicidad corporativa, quedando acreditado que la contratación de patrocinio programa de deportes en televisión del poniente, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con APRIM GROUP COMUNICACIONES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de $2.541,00 \in$.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

21.- Expediente 2024/410544/006-305/00063, aprobación si procede de Contrato menor de servicios para patrocinio en prensa en premios del poniente y día de la provincia.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de Alcaldía

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	19/04/24	
Informe Jurídico	24/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: patrocinio en prensa en premios del poniente y día de la provinc	cia.



Procedimiento de Menor/Directo	ordinario	
1.523,50 Iva: 319,94		
1.843,44		
Plazo de Ejecución: 8 meses		
Código CPV: (79341000-6) Servicio de publicidad.		

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: publicidad corporativa, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para patrocinio en prensa en premios del poniente y día de la provincia mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.843,44 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

<u>22.- Expediente 2024/410544/006-305/00066, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para autobús para el Cross Escolar.</u>

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Educación

"A la vista de los siguientes antecedentes:



Expediente n.º:2024/410530/955-012/00015

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	24/04/24	
Informe jurídico	25/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Objeto del contrato: autobús pa	ra el Cross Escolar.
Menor/Directo	ordinario
1.018,18	Iva: 101,82
1.120,00	
Plazo de ejecución: 7 días	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de escolares para celebración de evento deportivo, quedando acreditado que la contratación de autobús para el Cross Escolar, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BUS BLANCO Y RODRIGUEZ S.L.U.la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de $1.120,00 \in$

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

23.- Expediente 2024/410544/006-305/00065, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para ambulancia para Cross Escolar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Educación

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	24/04/24	
Informe jurídico	26/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Objeto del contrato: ambulancia para Cr	oss Escolar.
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
281,00 Iva: 0,00	
281,00	
Plazo de ejecución : 7 días	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de cross escolar, quedando acreditado que la contratación de ambulancia para Cross Escolar, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de $281,00 \in$.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez. CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

<u>24.- Expediente 2024/410544/006-005/00015, aprobación si procede del Contrato menor de obras para Proyecto eléctrico y gestión variante polígono 8 parcela 93.</u>

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de Alcaldía

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	24/04/24	
Informe Jurídico	25/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras			
Objeto del contrato: Proyecto eléctrico y	gestión variante polígono 8 parcela 93.		
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario		
3.400,00	Iva: 714,00		
4.114,00	4.114,00		
Plazo de ejecución: 1 mes			
Código CPV: (45315600-4) Instalacione	es de baja tensión		

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: obras de instalación de línea de baja tensión, quedando acreditado que la contratación de Proyecto



Expediente n.º:2024/410530/955-012/00015

eléctrico y gestión variante polígono 8 parcela 93, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de $4.114,00 \in$.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

RRHH

25.- Expte. núm. 2023/410545/900-025/00008. Aprobación, si procede, de dietas asistencia a tribunal bolsa de trabajo de limpiadores/as

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Régimen Interior

"De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE Núm. 129, de 30 de mayo de 2002)

Vistas las asistencias al Tribunal del concurso para una Bolsa de Trabajo para limpiadores/as de dependencias municipales.

Una vez sea emitido informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO: a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las dietas por asistencia al Tribunal citado, de las siguientes personas, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente.

Integrantes	Asistencia	Kilometraje	Total
Presidente : José Miguel Galera Alarcón	119,34	14,04	133,38
Secretario: Eduardo A. Viciana García	119,34		119,34
Vocal: Emilio Murcia Andújar	110,16		110,16
Vocal: Elena Fuentes Berenguel	110,16		110,16



Expediente n.º:2024/410530/955-012/00015

Vocal: Rosa Santiago Moreno	73,44	73,44
	TOTAL	546,48

Segundo: Dar traslado del Presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

<u>26.- Expte. num. 2023/410545/900-025/00007. Aprobación, si procede, abono asistencia Tribunal bolsa de trabajo de peón de oficios varios</u>

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Régimen Interior

"De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE Núm. 129, de 30 de mayo de 2002)

Vistas las asistencias al Tribunal del concurso para una Bolsa de Trabajo para peón de oficios varios.

Una vez sea emitido informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO: a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las dietas por asistencia al Tribunal citado, de las siguientes personas, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente.

Integrantes	Asistencia	Kilometraje	Total
Presidente : José Miguel Galera Alarcón	238,68	28,08	266,76
Secretaria: Montserrat Rodríguez López	238,68		238,68
Vocal: María de los Ángeles García Vidaña	146,88		146,88
Vocal: Manuel Gutiérrez Medina	220,32		220,32
Vocal: Juan Manuel López Contreras	220,32		220,32
	TOTAL		1.092,88

Segundo: Dar traslado del Presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad



<u>27.-</u> Expediente nº: 2024/410545/900-317/00001. Aprobación si procede de un permiso de lactancia para Don Francisco Ramos Linares

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Régimen Interior

"Vista el escrito presentado por Don Francisco Ramos Linares, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, solicitando un permiso de lactancia con motivo del nacimiento de un hijo el 23/02/2024, con inicio el 2 de mayo de 2024

Visto el informe de Secretaría

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder un permiso retribuido a Don Francisco Ramos Linares de lactancia por hijo menor de 12 meses, desde el 2 de mayo hasta el 27 de mayo y la mitad de la jornada del 28

SEGUNDO. Dar traslado de esta resolución al interesado y al Servicio de Personal

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

GESTION TRIBUTARIA

28.- Expediente 2024/410572/005-305/00015, aprobación si procede, de bonificación de IVTM por antigüedad del vehículo AL2185AF

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Hacienda

"Vista la solicitud presentada por D. Javier Tarifa Rivas, R.E. nº 1.492, de fecha 8 de abril de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL2185AF. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, fue matriculado el 30/12/1998; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de 16 de abril de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.



Expediente n.º:2024/410530/955-012/00015

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 209, de 8 de octubre de 2021.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes: ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: Javier Tarifa Rivas.
- Vehículo: matrícula AL2185AF
- Efecto: Ejercicio 2025

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda"

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

29.- Expediente 2024/410572/005-305/00016, aprobación si procede, de bonificación de IVTM por antigüedad del vehículo AL7639AC

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Hacienda

"Vista la solicitud presentada por D. José Manuel López Fernández, R.E. nº 1.496, de fecha 8 de abril de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL7639AC. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, fue matriculado el 30/04/1998; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de 16 de abril de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 209, de 8 de octubre de 2021.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes: *ACUERDOS*:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:



- Beneficiario: José Manuel López Fernández.
- Vehículo: matrícula AL7639AC
- Efecto: Ejercicio 2025

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda"

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

30.- Expediente 2024/410572/005-305/00017, aprobación si procede, de bonificación de IVTM por antigüedad del vehículo GR2830AC

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Hacienda

"Vista la solicitud presentada por D. Baz Mohamed Oukamel, R.E. nº 1.550, de fecha 10 de abril de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula GR2830AM. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, fue matriculado el 03/04/1997; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de 16 de abril de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 209, de 8 de octubre de 2021.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes: ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: Baz Mohamed Oukamel.
- Vehículo: matrícula GR2830AM
- Efecto: Ejercicio 2025

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda"

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

31.- Expediente 2024/410572/005-305/00018, aprobación si procede, Bonificación IVTM por antigüedad, Matrícula AL1679D.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Hacienda

"Vista la solicitud presentada por D. Ángel Manzano Sánchez, con R.E. nº 1644, de fecha 18 de abril de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo Motocicleta matrícula AL1679D. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 03/07/1998; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha de 19 de abril de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo

6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 457/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes: ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Ángel Manzano Sánchez.
- Vehículo: matrícula AL1679D
- Efecto: Ejercicio 2025.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda"

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

32.- Expediente 2024/410572/005-305/00019, aprobación si procede, de la bonificación IVTM por vehículos eléctricos

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Hacienda

"Vista la solicitud presentada por D. José Manuel Martín Alcalde, R.E. nº 1.674, de fecha 22 de abril de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 4402MPK, con propulsión eléctrico-bateria (BEV), dicho vehículo fue matriculado el 27/03/2024; es por lo que solicita la bonificación por vehículo eléctrico del modelo.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de 24 de abril de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 209, de 8 de octubre de 2021.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes: ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, a partir del año 2025, hasta el año 2028 y el 50% a partir del año 2029, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: José Manuel Martín Alcalde.
- Vehículo: matrícula 4402MPK
- Efecto: Ejercicio 2025

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda"

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

33.- Expediente nº 2024/410572/005-305/00020, aprobación si procede, de la bonificación IVTM por antigüedad del vehículo AL1701Z

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Hacienda



Expediente n.º:2024/410530/955-012/00015

"Vista la solicitud presentada por D. Hafiz Israfilov, R.E. nº 1.699, de fecha 23 de abril de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL1701Z. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, fue matriculado el 21/11/1996; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 24 de abril de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 209, de 8 de octubre de 2021.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes: ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: Hafiz Israfilov.
- Vehículo: matrícula AL1701Z
- Efecto: Ejercicio 2025

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda"

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

34.- Expediente nº 2024/410572/005-305/00021, aprobación si procede, de la bonificación IVTM por antigüedad del vehículo 3913CGD

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Hacienda

"Vista la solicitud presentada por D. Ali Dydy Abou El Fath, R.E. nº 1.710, de fecha 23 de abril de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 3913CGD. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, fue matriculado el 19/08/1994; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.



Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de 24 de abril de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 209, de 8 de octubre de 2021.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes: ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: Ali Dydy Abou El Fath.
- Vehículo: matrícula 3913CGD
- Efecto: Ejercicio 2025

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda"

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

35.- Expediente 2024/410572/005-305/00022, aprobación si procede, de la Bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula 5684BPJ.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Hacienda

"Vista la solicitud presentada por Dña. Ana María Hidalgo Ortega, R.E. nº 1.750, de fecha 24 de abril de 2024, en la que expone que es propietaria del vehículo matrícula 5684BPJ. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, fue matriculado el 28/01/1999; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 24 de abril de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4



Expediente n.º:2024/410530/955-012/00015

del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 209, de 8 de octubre de 2021.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes: ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: Ana María Hidalgo Ortega.
- Vehículo: matrícula 5684BPJ
- Efecto: Ejercicio 2025

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda"

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

36.- Expediente 2024/410572/700-130/00008, aprobación si procede, de baja tasa recogida basura de local, sito en Avda. Europa, 174

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Hacienda

"Vista la solicitud presentada por D. Mohammed Hassim Abukari, con R.E. nº 1654, de fecha 19 de abril de 2024, en la que expone que solicita la baja en el Padrón de Recogida de basura, del local destinado a peluquería situado en Avda. Europa, 174, Ref: 33.02020.000021, aporta documentos de baja en el suministro de agua y en electricidad emitidos por Hidralia S.A, y Endesa, desde abril de 2024, así como justificante de pago del primer y segundo trimestre de 2024.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 24 de abril de 2024.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.



Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 457/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes: ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Mohammed Hasim Abukari, y proceder a la baja en el padrón de recogida de basura de 2024 y sucesivos.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda"

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

37.- Expediente 2024/410572/700-130/00007, denegación si procede, de anulación y devolución de tasa recogida de basura 2017, calle Juan Miró, 23

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Hacienda

"Vista la solicitud presentada por D. Jorge Luis Muñoz González en nombre de SUNCAPITAL MANAGEMENT, S.L representante a su vez de la mercantil BUILDINGCENTER SAU, con R.E. nº 1632, de fecha 17 de abril de 2024, en la que expone que solicita la devolución de ingresos indebidos con arreglo a lo establecido en la Ley General Tributaria, se proceda a la anulación del impuesto pagado y a la devolución del importe pagado, 140,91€, en concepto de basura año 2017 Ref:12.01796.010000, del inmueble con RC:7024411WF2772S0001JF,pagado indebidamente por ser contrario a Derecho.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 18 de abril de 2024, desfavorable, la Referencia Catastral que se exponte en la solicitud RC: 7024412WF2772S0001EF no se corresponde a los datos expuestos en el recibo liquidado, RC:702441WF2772S0001JF.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.



Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes: ACUERDOS:

Primero: Desestimar la solicitud presentada por D. Jorge L. Muñoz González en nombre de SUNCAPITAL MANAGEMENT, S.L representante a su vez de la mercantil BUILDINGCENTER SAU, y no proceder a la anulación ni la devolución de la cantidad solicitada.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda"

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

38.- Expediente 2024/410572/700-130/00006, denegación si procede, de anulación y devolución de la tasa de recogida de basura 2018, Calle Juan Miró, 23

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Hacienda

"Vista la solicitud presentada por D. Jorge Luis Muñoz González en nombre de SUNCAPITAL MANAGEMENT, S.L representante a su vez de la mercantil BUILDINGCENTER SAU, con R.E. nº 1631, de fecha 17 de abril de 2024, en la que expone que solicita la devolución de ingresos indebidos con arreglo a lo establecido en la Ley General Tributaria, se proceda a la anulación del impuesto pagado y a la devolución del importe pagado, 140,91€, en concepto de basura año 2018 Ref:12.01796.010000, del inmueble con RC:7024411WF2772S0001JF,pagado indebidamente por ser contrario a Derecho.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 18 de abril de 2024, desfavorable, la Referencia Catastral que se exponte en la solicitud RC: 7024412WF2772S0001EF no se corresponde a los datos expuestos en el recibo liquidado, RC:702441WF2772S0001JF.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l así



Expediente n.º:2024/410530/955-012/00015

como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes: ACUERDOS:

Primero: Desestimar la solicitud presentada por D. Jorge L. Muñoz González en nombre de SUNCAPITAL MANAGEMENT, S.L representante a su vez de la mercantil BUILDINGCENTER SAU, y no proceder a la anulación ni la devolución de la cantidad solicitada.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda"

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

39.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00026. Aprobación si procede de la Tasa por ocupación de dominio público correspondiente al primer trimestre 2024. Interesado: Curenergia Comercializador de Último Recurso SAU

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Hacienda

"Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO
	RECURSO, S.A.U
Registro de entrada:	09/04/2024
Periodo:	1° TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	2477,19€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00026
Periodo:	1° TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	1785,77€
Tipo:	1,5 %



Cuota:	26,79€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa	CURENERGIA	COMERCIALIZADOR	DE
suministradora	ULTIMO RECURSO, SAU		
Núm. liquidación :	2024-050-00026		
Periodo:	1° TRIMESTRE 2024		
Cuota:	26,79€		

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

<u>40.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00027. Aprobación si procede de la Tasa por ocupación de dominio público correspondiente al primer trimestre 2024.Interesado: Iberdrola Clientes S.A.U</u>

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Hacienda

"Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	IBERDROLA CLIENTES S.A.U
Registro de entrada:	09/04/2024
Periodo:	1° TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	516689,72€

De la que resulta la siguiente liquidación:



Expediente n.º:2024/410530/955-012/00015

Núm. liquidación :	2024-250-00027
Periodo:	1° TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	402270,62€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	6034,06€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa	IBERDROLA CLIENTES S.A.U
suministradora	
Núm. liquidación :	2024-050-00027
Periodo:	1° TRIMESTRE 2024
Cuota:	6034,06€

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

41.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00024. Aprobación si procede de la Tasa por ocupación de dominio público correspondiente al primer trimestre 2024. Interesado: Orange Espagne S.A.U

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta de la Concejal de Hacienda

"Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	ORANGE ESPAGNE, S.A.U
Registro de entrada:	09/04/2024



Expediente n.º:2024/410530/955-012/00015

Periodo:	1° TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	28289,12€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00024
Periodo:	1° TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	18183,45€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	272,75€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa	ORANGE ESPAGEN, S.A.U
suministradora	
Núm. liquidación :	2024-050-00024
Periodo:	1° TRIMESTRE 2024
Cuota:	272,75€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

42.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00025. Aprobación si procede de la Tasa por ocupación de dominio público correspondiente al primer trimestre 2024. Interesado: Acciona Green Energy Developments, S.L.U

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta



"Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS,
	S.L.U
Registro de entrada:	09/04/2024
Periodo:	1° TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	9833,19€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00025
Periodo:	1° TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	7603,03€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	114,05€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa	ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS,
suministradora	S.L.U
Núm. liquidación :	2024-050-00025
Periodo:	1° TRIMESTRE 2024
Cuota:	114,05€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.



Expediente n.º:2024/410530/955-012/00015

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:50 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma

D. José Miguel Hernández García EL ALCALDE-PRESIDENTE,



D. Montserrat Rodríguez López LA VICESECRETARIA GENERAL,

